



Oficio RCA N° RC.2145.2023

Socorro, 05/10/2023 6:31 PM

Señora:

LUZ MARINA FRANCO ORDUZ

Predios Gerarmando y San Vicente, Vereda Benjamín
Suaita-Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 588-2023 junio 30 de 2023 del expediente No. 68755-00148-14 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a la señora **LUZ MARINA FRANCO ORDUZ**, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

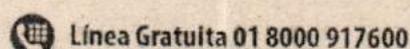
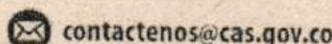
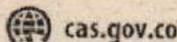
El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00148-14		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Juan David Suarez Naranjo	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

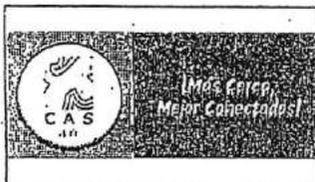
BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01,
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039

Versión: 05

Página 1 de 2

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (), Auto (), Autorización (), número 588-2023 de fecha: 30/06/2023, proferida por la CAS.

Al señor (a): Luz Marina Franco Ordóñez
Identificado con cédula de ciudadanía No. 28-428-301 Expedida en: Suaita / Sdv.
En calidad de: Interesada

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
Sede de Apoyo:

NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>

Desconociada la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
Fecha de Publicación en Cartelera: 11 / 07 / 2023
Fecha de desfijación del Aviso: 26 / 07 / 2023
Número de expediente: 00148-14

Aviso Original firmado por:

Nombre Juan D. Suárez
Cargo Sustanciador

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional e internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 2406, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



Oficio RCA N° ___RC.2114.2023

Socorro, ___05/10/2023 11:36 AM

Señora:

RAQUEL DIAZ TRASLAVIÑA

Predios Gerarmando y San Vicente, Vereda Benjamín
Suaita-Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comúnera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 588-2023 junio 30 de 2023 del expediente No. 68755-00148-14 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a la señora **RAQUEL DIAZ TRASLAVIÑA**, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNÁNDO PÉREZ BELTRÁN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00148-14		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Juan David Suarez Naranjo	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



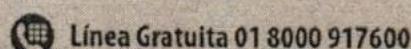
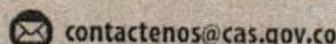
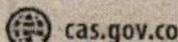
SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

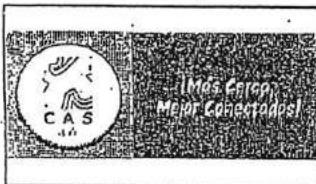
BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
málaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquiles Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039

Versión: 05

Página 1 de 2

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (X), Auto (), Autorización (), número 588.2023 de fecha: 30/06/2023, proferida por la CAS.

Al señor (a): Raquel Diaz Traslaviña
Identificado con cédula de ciudadanía No. 28.429.373 Expedida en: Suaita / Sdr
En calidad de: interesada

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
Sede de Apoyo: X

____ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	<u>X</u>

Desconociada la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web:

Fecha de Publicación en Cartelera:

Fecha de desfijación del Aviso:

Número de expediente:

11/07/2023

26/07/2023

00148-14

Aviso Original firmado por:

Nombre Juan D. Suarez

Cargo Sustanciador

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional e internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-35, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240785 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



Oficio RCA N° RC.2146.2023

Socorro, 05/10/2023 6:40 PM

Señor:
FERNANDO CAÑADULCE SUÁREZ
 Predios Gerarmando y San Vicente, Vereda Benjamín
 Suaita-Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 588-2023 junio 30 de 2023 del expediente No. 68755-00148-14 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **FERNANDO CAÑADULCE SUÁREZ**, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
 Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00148-14		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Juan David Suarez Naranjo	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



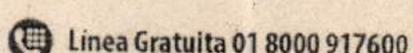
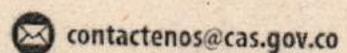
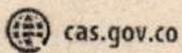
SA387-1



ST-CER944508



SC3284-1



OF. PRINCIPAL- SAN GIL
 Carrera 12 N° 9-06
 Barrio La Playa
 Tel: (607) 7238925 7240765- 7235668
 Celular: (311)2039075
 contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
 Calle 36 N° 26-48
 Edificio Sur Office 303 Int 01
 Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
 Celular: (310)8157695
 casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
 Calle 48 con Cra 28 esquina
 Barrio Palmira
 Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
 Celular: (310)8157696
 mbares@cas.gov.co

MÁLAGA
 Carrera 9 N° 11-41
 Barrio Centro
 Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
 Celular: (310)2742600
 malaga@cas.gov.co

SOCORRO
 Calle 16 N° 12-38
 Tel: (607) 7238925
 Ext. 2001-2002
 Celular: (310)6807295
 socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
 Carrera 6 N° 9-14
 Barrio Aquileo Parra
 Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
 Celular: (310)8157697
 velaz@cas.gov.co

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (X), Auto (), Autorización (), número 588-2023 de fecha: 30/06/2023, proferida por la CAS.

Al señor (a): Fernando Cañadolce Suárez
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 13.689.250 Expedida en: Suaita / Sdr
 En calidad de: Interesado

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo: X

____ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
	Otro

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 11/07/2023
 Fecha de desfijación del Aviso: 26/07/2023
 Número de expediente: 00148-14

Aviso Original firmado por:

Nombre Juan D. Suárez
 Cargo Sustanciador

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional e internacional, adelante trámites ante autoridades y atiende requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 8-48, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA – SOCORRO

RESOLUCIÓN RCA No.RC.588.2023 - 30-06-2023 02:08

“Por la cual se ordena el archivo de un expediente y se dictan otras Disposiciones”

El Jefe de la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en uso de sus atribuciones legales otorgadas mediante Resolución DGL No. 1103 de noviembre 25 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución RCA No. 0112-15 de fecha 13 de abril de 2015, la Corporación Autónoma de Santander – C.A.S., Otorga Concesión de Aguas Superficiales a nombre de la señora **MARIA ELVIRA TRASLAVIÑA DE DÍAZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 28.365.825 expedida en San Benito, de la corriente hídrica Innominada, que discurre por la Vereda Benjamín, Municipio Suaita, Santander, en un caudal de 0,49 l/s, equivalente al 39.41% del caudal base de reparto de la corriente Innominada que es de 0,124 l/s, para beneficio del predio rural denominado San Vicente, ubicado en la Vereda Benjamín, Municipio de Suaita, departamento Santander, para consumo humano y uso doméstico de Cuatro (4) personas permanentes, Quince (15) personas transitorias, beneficio de Diez (10) cargas de café y rego de cultivo de ¼ de hectárea.

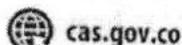
De igual manera, en el artículo segundo de la mencionada providencia, se le Otorgó Concesión de Aguas a nombre de los señores **FERNANDO CAÑADULCE SUAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.689.250 expedida en Suaita y **LUZ MARINA FRANCO ORDUZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 28.428.301 expedida en Suaita, de la corriente hídrica Innominada, que discurre por Vereda Benjamín, Municipio Suaita-Santander, en un caudal de 0,53 l/s, equivalente al 42.61% del caudal base de reparto de la corriente Innominada que es de 0,124 l/s, para beneficio del predio rural denominado Gerarmando, ubicado en la Vereda Benjamín, Municipio de Suaita, departamento Santander, para consumo humano y uso doméstico de Seis (6) personas permanentes, Quince (15) personas transitorias, beneficio de Diez (10) cargas de café y riego de cultivo de 1/4 de hectárea.

Que el contenido de la Resolución RCA No. 0112-15 de fecha 13 de abril de 2015, fue notificado personalmente a los interesados, el día 02 de Junio de 2016.

Que obra constancia de pago de publicación de la Resolución RCA No. 0112-15 de fecha 13 de abril de 2015, por valor de **NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$93.577)**.

Que mediante Memorando RCA No. 00082-23 de Abril 27 de 2023, el Jefe de la C.A.S., Sede Regional de Apoyo Comunera, ordenó visita de inspección ocular a los predios rurales de interés, ubicados en la Vereda Benjamín, Municipio de Suaita, departamento Santander, emitiéndose concepto técnico RCA No. 00279-2023 de Mayo 09 de 2023, el cual se transcriben algunos puntos de interés:

(...) Se realizó visita de inspección ocular a los predios rurales denominados San Vicente, Gerarmando y a la fuente hídrica Innominada, que discurre por la Vereda Benjamín, Municipio de Suaita, Santander, contando con la presencia de la señora **LUZ MARINA FRANCO ORDUZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.4228.301 expedida en Suaita, en calidad de copropietaria del predio rural denominado Gerarmando ubicado en la Vereda Benjamín, Municipio de Suaita, observando y constatando lo siguiente:



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600



SA387-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel. (607) 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Suro Oficina 303 Int 01
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext 5001-5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorra@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



RC.588.2023 - 30-06-2023 02:08

Para acceder los predios rurales denominados San Vicente, Gerarmando, ubicados en la Vereda Benjamín, Municipio de Suaita, Santander, se toma la vía que comunica al Municipio del Socorro con el Municipio de Suaita, ya en esta municipalidad, se encuentra la vía que conduce al corregimiento San José de Suaita, por la cual se avanza un trayecto de Dos (2) kilómetros, hasta encontrar el sitio de interés objeto de la visita.

El predio rural denominado Gerarmando, propiedad de los señores **FERNANDO CAÑADULCE SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.689.250 expedida en Suaita, Santander y **LUZ MARINA FRANCO ORDUZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.4228.301 expedida en Suaita, Santander, cuenta con una extensión superficial de Una (01) hectárea, según información suministrada por la propietaria, la vocación del suelo se encuentra destinado en su mayor extensión a cultivo de café, mejorado con casa-habitación, observando que el predio cuenta con sistema de tratamiento de aguas residuales constituido por pozo séptico para el tratamiento de las aguas negras provenientes de las unidades sanitarias y trampa de grasas para el tratamiento de las aguas grises producidas en la cocina, duchas y lavamanos; cabe resaltar que este sistema se encuentra funcionando correctamente, ya que no se evidenciaron presencia de fugas, reboses, malos olores o vectores que pudiesen causar afectación ambiental. El predio cuenta con los siguientes linderos:

Norte: Colinda con predios, propiedad del señor **WILSON GARZÓN**.
Sur: Colinda con predios, propiedad del señor **SILVERIO CUBIDES**.
Oriente: Colinda con el predio rural denominado La Yerbabuena.
Occidente: Colinda con predios, propiedad de la señora **GLORIA BARRERA**.

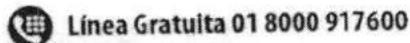
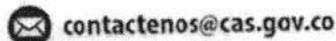
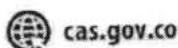
En el predio rural denominado Gerarmando se registraron las siguientes coordenadas geográficas y planas, medidas con GPS Garmin.

Coordenadas Geográficas		Coordenadas Planas		Altura	Lugar
Latitud	Longitud	Norte	Este		
6°7'2.379"N	73°26'48.268"O	1168253.301	1069820.850	1579 msnm	Predio rural Gerarmando

El predio rural denominado San Vicente, antes propiedad de la señora **MARIA ELVIRA TRASLAVIÑA DE DÍAZ (Q.E.P.D)**, identificada con cédula de ciudadanía No 28.365.825 expedida en San Benito, actualmente propiedad de la señora **RAQUEL DÍAZ TRASLAVIÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No 28.429.373 expedida en Suaita, Santander, cuenta con una extensión superficial de Dos (02) hectáreas, según información suministrada por la actual propietaria, la vocación del suelo se encuentra destinado en su mayor extensión a cultivo de café, mejorado con casa-habitación, observando que el predio cuenta con sistema de tratamiento de aguas residuales constituido por pozo séptico para el tratamiento de las aguas negras provenientes de las unidades sanitarias y trampa de grasas para el tratamiento de las aguas grises producidas en la cocina, duchas y lavamanos; cabe resaltar que este sistema se encuentra funcionando correctamente, ya que no se evidenciaron presencia de fugas, reboses, malos olores o vectores que pudiesen causar afectación ambiental. El predio cuenta con los siguientes linderos:

Norte: Colinda con predios, propiedad del señor **BENJAMÍN MARTÍNEZ**.
Sur: Colinda con predios, propiedad de la familia Ramírez.
Oriente: Colinda con vía que comunica al Municipio de Suaita con el corregimiento de San José de Suaita.
Occidente: Colinda con predios, propiedad del señor **BENJAMÍN MARTÍNEZ**.

En el predio rural denominado San Vicente se registraron las siguientes coordenadas geográficas y planas, medidas con GPS Garmin.



OF. PRINCIPAL- SAN GIL
 Carrera 12 N° 9-06
 Barrio La Playa
 Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668
 Celular: (311) 2039075
 contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
 Calle 36 N° 26-48
 Edificio Sora Oficina 303 Int 01
 Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
 Celular: (310) 8157695
 casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
 Calle 48 con Cra 28 esquina
 Barrio Palmira
 Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
 Celular: (310) 8157696
 maresi@cas.gov.co

MÁLAGA
 Carrera 9 N° 11-41
 Barrio Centro
 Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
 Celular: (310) 2742600
 malaga@cas.gov.co

SOCORRO
 Calle 16 N° 12-38
 Tel: (607) 7238925
 Ext. 2001-2002
 Celular: (310) 6807295
 socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
 Carrera 6 N° 9-14
 Barrio Aquileo Parra
 Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
 Celular: (310) 8157697
 velez@cas.gov.co



SA357-1



ST-CER944938



SC3264-1





Coordenadas Geográficas		Coordenadas Planas		Altura	Lugar
Latitud	Longitud	Norte	Este		
6°7'12.147"N	73°26'47.465"O	1168553.407	1069845.190	1543 msnm	Predio rural San Vicente

Se observó que la corriente hídrica Innominada, también se denomina Nacimiento Silverio, razón por la cual de ahora en adelante se denominara Innominada y/o Nacimiento Silverio, se origina y/o nace en el predio rural, propiedad del señor **SILVERIO CUBIDES**, en la Vereda Dan del Municipio de Suaita, discurre en sentido Suroccidente-Noreste, afluyendo a la Quebrada El Toto, vertiendo sus aguas a la Quebrada la Vega, tributando finalmente al Río Suarez, por lo que se puede catalogar como una corriente de uso Público y su administración está a cargo de la Autoridad Ambiental competente, en este caso la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS.

Se observó que la franja forestal protectora de la corriente hídrica Innominada y/o Nacimiento Silverio, presenta una cobertura vegetal conformada por especies arbóreas tales como: Aro (*Trichanthera gigantea*), Guadua (*Guadua Angustifolia Kunth*), Vijao (*Calathea lutea*); entre otras especies de porte bajo propias de la zona.

Durante la visita de inspección ocular se verificó que se realiza el aprovechamiento de la fuente hídrica Innominada y/o Nacimiento Silverio, para el predio rural denominado Gerarmando, propiedad de los señores **FERNANDO CAÑADULCE SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.689.250 expedida en Suaita y **LUZ MARINA FRANCO ORDUZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.4228.301 expedida en Suaita, mediante un muro de sección transversal de ladrillo y cemento con medidas aproximadas de Dos punto Ocho (2.8) metros de largo por Dos punto Ocho (2.8) metros de ancho y profundidad de Cero punto Ochenta (0.8) metros, del cual deriva manguera de Una (01") pulgada y a los Cien (100) metros se reduce a manguera de Media (1/2") pulgada la cual transporta el preciado líquido en un recorrido de Cien (100) metros aproximadamente hasta un tanque de almacenamiento y reparto plástico con capacidad de Quinientos (500) litros hasta la vivienda donde sus usos corresponden al consumo humano de Tres (03) personas permanentes, Siete (07) personas transitorias y uso agrícola para lavado de Veinticinco (25) cargas de café; cabe resaltar que **RAQUEL DÍAZ TRASLAVIÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No 28.429.373 expedida en Suaita, actual propietaria del predio rural denominado **San Vicente** no está realizando aprovechamiento de la fuente hídrica ya mencionada, puesto que hace derivación del acueducto Veredal denominado Las Lloviznas.

Durante el recorrido se registraron las siguientes coordenadas geograficas y planas, medidas con GPS Garmin.

Coordenadas Geográficas		Coordenadas Planas		Altura	Lugar
Latitud	Longitud	Norte	Este		
6°6'55.325"N	73°26'48.572"O	1168036.588	1069811.757	1609 msnm	Punto de Captación fuente hídrica Innominada y/o Nacimiento Silverio

Durante el recorrido no se observó la incorporación de sustancias sólidas, líquidas o gaseosas sobre la franja forestal protectora, ni sobre el cauce de la fuente hídrica Innominada y/o Nacimiento Silverio, que discurre por la Vereda Dan del Municipio de Suaita.



SA387-1



ST-CERS44508



SC3264-1





RC.588.2023 - 30-06-2023 02:08

Siguiendo con la visita de inspección ocular se observó que los predios rurales denominados Gerarmando y San Vicente, ubicado en la Vereda Benjamín, Municipio de Suaita, Santander, existen sistemas de ahorro y uso eficiente del agua, con sistemas de llaves terminales, tanques de almacenamiento y flotadores.

Finalizando con el recorrido por el predio rural denominado Gerarmando, se observó que este cuenta con el sistema de manejo de residuos sólidos y líquidos provenientes del beneficio del café, el cual se compone de la siguiente manera.

- *En una pila construida en ladrillo y concreto con dimensiones de Cinco (5) metros de largo, tres (3) metros de ancho y Dos (2) metros de altura, en la cual se deposita la cereza y se mezclan con los sólidos sedimentados y mucilago, para que sufran el proceso de compostaje, luego se mezclan con cal para ser utilizado como abono para las plantas. (...)*

CONSIDERACIONES

Que una vez realizada la visita de inspección ocular a los predios rurales denominados Gerarmando y San Vicente, ubicado en la Vereda Benjamín, Municipio de Suaita, Santander, con la presencia de la señora **LUZ MARINA FRANCO ORDUZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.4228.301 expedida en Suaita, en calidad de copropietaria del predio rural denominado Gerarmando ubicado en la Vereda Benjamín, Municipio de Suaita, Santander, se determina lo siguiente:

Que revisado el SIG de la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, se encontró que las coordenadas tomadas en campo para el predio rural denominado Gerarmando, se encuentra en la Vereda Dan, del Municipio de Suaita-Santander, sin embargo, al verificar el Certificado de Libertad y Tradición del predio en mención, está registrado en la Vereda Benjamín, por tal razón de ahora en adelante la Vereda será denominada Benjamín (Dan).

Que los señores **FERNANDO CAÑADULCE SUAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.689.250 expedida en Suaita, Santander y **LUZ MARINA FRANCO ORDUZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 28.428.301 expedida en Suaita, Santander, propietarios del predio rural denominado Gerarmando, ubicado en la Vereda Benjamín (Dan), Municipio de Suaita, está haciendo uso de la fuente hídrica Innominada y/o Nacimiento Silverio, para uso doméstico y consumo humano de Tres (03) personas permanentes, Siete (07) personas transitorias y uso agrícola para lavado de Veinticinco (25) cargas de café y la señora **RAQUEL DÍAZ TRASLAVIÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No 28.429.373 expedida en Suaita, Santander, actual propietaria del predio rural denominado San Vicente, el cual era propiedad de la señora **MARIA ELVIRA TRASLAVIÑA DE DÍAZ (Q.E.P.D)**, quien en el momento no se beneficia del recurso hídrico de la corriente antes mencionada.

Que en los predios rurales denominados Gerarmando, ubicado en la Vereda Benjamín (Dan), Municipio de Suaita, propiedad de los señores **FERNANDO CAÑADULCE SUAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.689.250 expedida en Suaita, Santander y **LUZ MARINA FRANCO ORDUZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 28.428.301 expedida en Suaita, Santander y San Vicente ubicado en la Vereda Benjamín, Municipio de Suaita, propiedad de la señora **RAQUEL DÍAZ TRASLAVIÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No 28.429.373 expedida en Suaita, Santander, no existe afectación ambiental por el vertimiento de aguas residuales de tipo doméstico, ya que el predio cuenta con sistema funcional y eficiente de agua residuales que evita fugas, reboses, malos olores, y/o vectores, de las aguas negras provenientes de unidades sanitarias y las aguas grises generadas en duchas, lavamanos, lavadero y cocina.

Que en los predios rurales denominados Gerarmando, ubicado en la Vereda Benjamín (Dan), Municipio de Suaita, propiedad de los señores **FERNANDO CAÑADULCE SUAREZ** y **LUZ MARINA FRANCO ORDUZ**, y San Vicente ubicado en la Vereda Benjamín,



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext.5001-5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext.6001-6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext.2001-2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext.3001-3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3284-1





RC.588.2023 - 30-06-2023 02:08

Municipio de Suaita, propiedad de la señora **RAQUEL DÍAZ TRASLAVIÑA**, se promueve la disponibilidad y cuidado del recurso hídrico, ya que utiliza técnicas como llaves terminales, tanques de almacenamiento, flotadores y redes de conducción en buen estado, propiciando el uso eficiente y ahorro del agua.

Que no se evidencia afectación al cauce de la fuente hídrica ni a la franja forestal protectora de la corriente hídrica Innominada y/o Nacimiento Silverio, ubicada en la Vereda Dan, Municipio de Suaita, ya que no existe la incorporación de sustancias sólidas, líquidas, gaseosas, o elementos que puedan alterar a la fuente de agua y sus alrededores.

Que la corriente hídrica denominada Innominada y/o Nacimiento Silverio, cuenta con cobertura vegetal, conformada por especies arbóreas tales como: Aro (*Trichanthera gigantea*), Guadua (*Guadua Angustifolia Kunth*), Vijao (*Calathea lutea*), entre otras especies de porte bajo propias de la zona, que favorecen la protección y conservación del recurso hídrico.

Que en el predio rural denominado Gerarmando, se realiza un adecuado manejo de los residuos sólidos y líquidos del beneficiadero de café, mediante la implantación de actividades e infraestructura que permiten darles un tratamiento eficiente y eficaz a los residuos y de esta manera evitar la afectación de los recursos naturales.

Que revisada la documentación que reposa bajo Expediente No. 68755-00148-14 de fecha 06 de marzo de 2014, los señores **FERNANDO CAÑADULCE SUAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.689.250 expedida en Suaita, Santander y **LUZ MARINA FRANCO ORDUZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 28.428.301 expedida en Suaita, Santander, propietarios del predio rural denominado Gerarmando, ubicado en la Vereda Benjamín (Dan), Municipio de Suaita y **MARIA ELVIRA TRASLAVIÑA DE DÍAZ (Q.E.P.D)**, antigua propietaria del predio rural denominado San Vicente, allegaron la consignación con motivo de pago de publicación de la Resolución No. 0112-15 de fecha 13 de abril de 2015.

Que, revisada la base de datos de la Corporación Autónoma Regional de Santander, Sede de Apoyo Comunera, se encontró lo siguiente:

- Que los señores **FERNANDO CAÑADULCE SUAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.689.250 expedida en Suaita, Santander y **LUZ MARINA FRANCO ORDUZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 28.428.301 expedida en Suaita, Santander, propietarios del predio rural denominado Gerarmando, ubicado en la Vereda Benjamín (Dan), Municipio de Suaita, no han realizado el proceso de solicitud y trámite ante la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, Regional Comunera, para renovar la Concesión de Aguas de la corriente hídrica Innominada y/o Nacimiento Silverio.

Que, de acuerdo a lo anteriormente relacionado, este Despacho considera necesario acudir a la figura del Desistimiento Tácito, la cual es la consecuencia jurídica que ha de aplicarse si la parte que promovió un trámite administrativo no cumple en un determinado lapso de tiempo con la carga procesal de la cual depende la continuación del trámite.

Que el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 señala: *"Principios. Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales"*

Que así mismo, el numeral 11 del citado artículo dispone: *"En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades"*



SA357-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel:(607) 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039975
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cro 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
marrs@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquiles Parra
Tel:(607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



RC.588.2023 - 30-06-2023 02:08

procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa".

Que el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 señala: "Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales".

Que el Artículo 317 del Código General Del Proceso en el Numeral 2 señala: "Cuando un Proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la Secretaría del Despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por Desistimiento Tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas "o perjuicios" a cargo de las partes".

Así las cosas, el desistimiento tácito se predica como una terminación anormal de un procedimiento o actuación, significando que, con la acción de no hacer, es decir la no presentación de la información solicitada, dentro de los términos propuestos, el interesado renuncia al trámite que se pretendía continuar.

Que en razón a lo expuesto en esta providencia, revisada la Base de Datos de la Corporación Autónoma de Santander CAS, Regional Comunera, no se encontró trámite de concesión de aguas por parte de los señores **FERNANDO CAÑADULCE SUAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.689.250 expedida en Suaita, Santander y **LUZ MARINA FRANCO ORDUZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 28.428.301 expedida en Suaita, Santander, propietarios del predio rural denominado Gerarmando, ubicado en la Vereda Benjamín (Dan), Municipio de Suaita, Santander, por lo que este Despacho considera que no existe fundamento de hecho, ni de derecho para continuar con el trámite administrativo objeto de estudio en esta providencia, por lo cual se considera pertinente proceder a ordenar el archivo definitivo de todas las diligencias administrativas obrantes en el Expediente No. 68755-00148-14 aperturado el día 06 de Marzo de 2014 cuyo asunto es Concesión de Aguas Superficiales de la corriente hídrica Innominada, que discurre por la Vereda Benjamín, Municipio Suaita, Santander.

Que con base a lo dispuesto en el Decreto 1070 de 2015 y el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, se debe interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política y las leyes especiales.

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander -C.A.S.-, ejercer Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos

cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
cosbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944808



SC3264-1





RC.588.2023 - 30-06-2023 02:08

Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que mediante Resolución DGL No 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Tercero, la Dirección General de la -C.A.S.-, delegó a los jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Tramitar de oficio o a petición de parte y de conformidad con la ley 1333 de 2009 o la norma que lo modifique o sustituya, las investigaciones administrativas por violación a las normas sobre aprovechamiento, protección, control, preservación, control, conservación y movilización de los Recursos Naturales Renovables y el Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Por la -C.A.S.- Sede Regional de Apoyo Comunera, Cancélese y Archívese el Expediente No. 68755-00148-14 aperturado el día 06 de Marzo de 2014 cuyo asunto es Concesión de Aguas Superficiales, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, regístrese en los libros y Base de Datos de la -C.A.S.-.

ARTÍCULO TERCERO. Por la Oficina de Atención al Usuario de la -C.A.S.- Sede de Apoyo Regional Comunera, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, notifíquese personalmente el contenido de la presente Providencia a los señores **FERNANDO CAÑADULCE SUAREZ, LUZ MARINA FRANCO ORDUZ y RAQUEL DÍAZ TRASLAVIÑA**, quienes se pueden ubicar en los predios rurales denominados Gerarmando y San Vicente, ubicado en la Vereda Benjamín, Municipio de Suaita, Santander, Cel. 311256214. Hágaseles entrega de una copia de la misma para su conocimiento y fines pertinentes.

De no ser posible la diligencia de notificación personal de la presente Providencia, realícese conforme al procedimiento establecido en los Artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO CUARTO. Contra lo dispuesto en la presente Providencia, procede en Sede Administrativa, Recurso de Reposición el cual podrá interponerse ante El Jefe de Oficina Sede de Apoyo Regional Comunera de la -C.A.S.-, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o al envío del correspondiente aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Signature]
WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
 Jefe Cas Sede Regional De Apoyo Comunera

Expediente No. 68755-00148-14 Concesión de Aguas		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Abg. Jenny Paola Blanco Ortiz	<i>[Signature]</i>
Revisó	Abg. Raúl Durán Corredor	<i>[Signature]</i>
Vo.Bo.	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	<i>[Signature]</i>

cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL- SAN GIL
 Carrera 12 N° 9-06
 Barrio La Playa
 Tel. (607) 7238925 - 7240765 - 7235668
 Celular: (311) 2039075
 contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
 Calle 36 N° 26-48
 Edificio Sura Oficina 303 Int 01
 Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
 Celular: (310) 8157695
 casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
 Calle 48 con Cra 28 esquina
 Barrio Palmira
 Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
 Celular: (310) 8157696
 mares@cas.gov.co

MÁLAGA
 Carrera 9 N° 11-41
 Barrio Centro
 Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
 Celular: (310) 2742600
 malaga@cas.gov.co

SOCORRO
 Calle 16 N° 12-38
 Tel: (607) 7238925
 Ext. 2001-2002
 Celular: (310) 6807295
 socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
 Carrera 6 N° 9-14
 Barrio Aquileo Parra
 Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
 Celular: (310) 8157697
 velez@cas.gov.co

